Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 ABR. 1988

Expte. Nº 206/88

VISTO:

Este expediente por el cual la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la interpretación del artículo 116 del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada consulta obedece que, al tratarse el tema en el seno del Consejo Directivo de la Facultad, surgieron inconvenientes de interpretación del referido artículo en lo que respecta a la modalidad de la elección del vicedecano;

Que el artículo 116 del Estatuto en su parte final dice: "Cuando la vacante de decano se produce en el último año del período, éste será completado por el vicedecano. Cuando por las mismas causas hubiere que nombrar vicedecano la elección se hace por el tiempo que falta para completar el período";

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en el despacho Nº 8/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 7 de Abril de 1988)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad de Ciencias de la Salud a que realice la elección para cubrir el cargo de vicedecano, según lo establecido por los artículos 114 y 115 del Estatuto.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia para su toma de razón y demás efectos.

U.N. Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTHEREY
RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION Nº 217-88